



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3916)
10 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1946 del 27 de julio de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 29 de julio de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares, para cuatro (04) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 2208 del 19 de agosto de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 20 de agosto de 2021, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el proyecto denominado Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre mediante Acta Cavis UT – 1351 del 06 de septiembre de 2021, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 7 de octubre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 7 de octubre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 08 de octubre de 2021, radicada con el No. 2021EE0118730.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02781 del 25 de noviembre de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por Selección Directa en el componente Desplazados-Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre, es de 67 SMLMV, de la vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil quinientos veintiocho millones cuatrocientos tres mil doscientos noventa cuatro pesos m/cte. (\$5.528.403.294,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02781 del 25 de noviembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

Artículo 1. Asignar noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02781 del 25 de noviembre de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: EL ROBLE
PROYECTO: URBANIZACIÓN EL PRADO

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	22867865	KATHERINE ISABEL	ARRIETA GARCIA	\$ 58.812.801,00
2	92690130	SADITH DE JESUS	CASTILLO ANAYA	\$ 58.812.801,00
3	1099991550	YEIMIS ROSA	ATENCIA SALCEDO	\$ 58.812.801,00
4	23178421	IRINA MARGARITA	ATENCIA ACOSTA	\$ 58.812.801,00
5	1099992745	JUAN CARLOS	NARVAEZ BALDOVINO	\$ 58.812.801,00
6	1099992043	MARIBEL	RUZ BLANQUICETH	\$ 58.812.801,00
7	1099992929	ANYI PAOLA	ORTEGA ROMERO	\$ 58.812.801,00
8	92554090	EMILIO JOSE	PEREZ CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
9	1005389538	DANIELA DEL CARMEN	AMAYA VERGARA	\$ 58.812.801,00
10	1099992957	ANDRI CAROLINA	VERGARA ORTEGA	\$ 58.812.801,00
11	1005389630	LUZ DARYS	VERGARA HERRERA	\$ 58.812.801,00
12	1099992651	YASIRIS DEL CARMEN	VERGARA CASTRO	\$ 58.812.801,00
13	1007183453	EVER MANUEL	ARCIA BALDOVINO	\$ 58.812.801,00
14	1099990591	KARINA DEL SOCORRO	BALBUTIN MERCADO	\$ 58.812.801,00
15	1007299449	MILEIDYS MARCELA	VARGAS CASILLO	\$ 58.812.801,00
16	64925581	CARMEN ROSA	GUERRA LOPEZ	\$ 58.812.801,00
17	1099993014	CINDY PAOLA	ARCIA BALDOVINO	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
18	1099992388	YULIETH PATRICIA	BELEÑO ROMERO	\$ 58.812.801,00
19	1099993051	CARLOS ALBERTO	VERGARA RIVERA	\$ 58.812.801,00
20	1100393025	KARY MILENA	CASTRO PEREZ	\$ 58.812.801,00
21	22866479	OMAIRA ESTHER	ARIZAL MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
22	1099991759	MONICA PATRICIA	VERGARA ACOSTA	\$ 58.812.801,00
23	1005389606	MARIA CAMILA	CONTRERAS QUIROZ	\$ 58.812.801,00
24	1099990717	ANA MARIA	GOMEZ MENDOZA	\$ 58.812.801,00
25	1099992038	MIGUEL ANGEL	MENDOZA VIALLALBA	\$ 58.812.801,00
26	1099990982	LUCENY PATRICIA	ATENCIA ANGULO	\$ 58.812.801,00
27	1099992734	MAYERLIN	MERCADO AGUILAR	\$ 58.812.801,00
28	1099990925	ELIZABETH	QUIROZ ANGULO	\$ 58.812.801,00
29	1099990551	LEDA PATRICIA	PASTRANA GUTIERREZ	\$ 58.812.801,00
30	1099993472	MARIANA DAYANA	SIERRA PEREZ	\$ 58.812.801,00
31	1005389728	LAURA SOFIA	NAIZZIR VERGARA	\$ 58.812.801,00
32	1099990565	ABEL JOSE	ACOSTA AMAYA	\$ 58.812.801,00
33	22876334	LUZMILA	ATENCIA	\$ 58.812.801,00
34	1099990575	SONIA ESTHER	FERIA MARQUEZ	\$ 58.812.801,00
35	64702586	UDITH DEL SOCORRO	DIAZ CASILLO	\$ 58.812.801,00
36	1099990535	NERLY ISABEL	VILLAR FLOREZ	\$ 58.812.801,00
37	22876333	MARIELA DEL CARMEN	BORJA AMAYA	\$ 58.812.801,00
38	64702999	EMILSE DEL CARMEN	OSPIÑO LUNA	\$ 58.812.801,00
38	42207516	TARCIDA MARIA	GUTIERREZ NARVAEZ	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
40	1065810356	SOL BEATRIZ	CASILLO CASTAÑO	\$ 58.812.801,00
41	64749618	MARTA ROSA	ORTEGA NARVAEZ	\$ 58.812.801,00
42	22869445	MARICELA ISABEL	MENDOZA ARIZAL	\$ 58.812.801,00
43	45582597	SANDRA MARIA	HERAZO VARGAS	\$ 58.812.801,00
44	1010028234	ADRIANA ISABEL	SALSA SALCEDO	\$ 58.812.801,00
45	50933644	FRANCISCA	ZUÑIGA GUERRA	\$ 58.812.801,00
46	34941339	MAGOLA DEL CARMEN	SIMANCA CUADRADO	\$ 58.812.801,00
47	1099990974	EILEN PATRICIA	DIAZ BENITEZ	\$ 58.812.801,00
48	1099993807	IVAN JOSE	AGUAS ATENCIA	\$ 58.812.801,00
49	64749579	LEDYS MARIA	RIVERA MIELES	\$ 58.812.801,00
50	1099990727	SOCORRO DEL CARMEN	MENDOZA NAVARRO	\$ 58.812.801,00
51	64746108	MALVIRIS DEL SOCORRO	MENDOZA VARGA	\$ 58.812.801,00
52	1103118753	ADOLFO JOSE	ATENCIA ANGULO	\$ 58.812.801,00
53	1124001853	CECILIA MARCELA	ARRIETA GARCIA	\$ 58.812.801,00
54	92522488	JULIO ALBERTO	BUSTO PEREZ	\$ 58.812.801,00
55	22876873	GLADIS MARIA	PEREZ VERGARA	\$ 58.812.801,00
56	64703935	MARICELA PATRICIA	SUAREZ GUERRERO	\$ 58.812.801,00
57	42280043	DENIS MARIA	PELAEZ OSORIO	\$ 58.812.801,00
58	92033768	SERVIO LUIS	ROCHA PEREZ	\$ 58.812.801,00
59	39281893	YULIS MARIA	CASTRO ANTENCIA	\$ 58.812.801,00
60	1099990967	YINA MARCELA	VERGARA GARCIA	\$ 58.812.801,00
61	1100393068	OLBANIS DIOMEDES	MENDOZA CASTRO	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
62	92551669	LUIS CARLOS	VERGARA HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
63	33083143	SADYS MARIA	PEREZ CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
64	1103107011	MARY RAFAELA	MENDOZA NAVARRO	\$ 58.812.801,00
65	64746158	ELIZABETH DEL CARMEN	VIDES MERCADO	\$ 58.812.801,00
66	22866021	BLANCA LETICIA	ALDANA ORTEGA	\$ 58.812.801,00
67	64748559	PETRONA MARIA	LARIOS RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
68	1099991186	MAYERLY ISABEL	HERNANDEZ CASTRO	\$ 58.812.801,00
69	1099991649	JUNITH PATRICIA	ALDANA CASTRO	\$ 58.812.801,00
70	1100693084	STIVEN MATEO	ARRIETA ATENCIA	\$ 58.812.801,00
71	23063482	BETTY DEL CARMEN	ABAD CARMONA	\$ 58.812.801,00
72	1005524239	JESUS DAVID	VARGAS RAMOS	\$ 58.812.801,00
73	1100542324	DIANA PATRICIA	VERGARA SUAREZ	\$ 58.812.801,00
74	18855370	ALBERTO MANUEL	PEREZ TORRES	\$ 58.812.801,00
75	23063306	REINA ISABEL	PEREZ ROMAN	\$ 58.812.801,00
76	1099992540	YOLIMA MERCEDES	ALDANA BALDOVINO	\$ 58.812.801,00
77	22876867	CANDELARIA DEL CARMEN	SUAREZ MONTALVO	\$ 58.812.801,00
78	22885416	ELENFLOR	SUAREZ PEREZ	\$ 58.812.801,00
79	1099991473	JANER MIGUEL	NOVOA ALDANA	\$ 58.812.801,00
80	6812313	BONIFACIO	JULIO ANAYA	\$ 58.812.801,00
81	1042442018	MONICA DE JESUS	VERGARA PEREZ	\$ 58.812.801,00
82	1129184832	ENDRI JAVIER	DE HOYOS CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
83	18857103	JOSE MANUEL	BALDOVINO PEREZ	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
84	64749844	NERLEDYS DEL CARMEN	PEREZ PEREZ	\$ 58.812.801,00
85	64749662	ANA MARTHA	BALDOVINO PEREZ	\$ 58.812.801,00
86	64630002	BETTY LUZ	ROMAN ESTRADA	\$ 58.812.801,00
87	26000084	ARLEIS ADITH	URANGO MESTRA	\$ 58.812.801,00
88	1102795866	ROSA ELENA	CASTRO VERGARA	\$ 58.812.801,00
89	23179492	HEIDI	VERGARA ORTEGA	\$ 58.812.801,00
90	64630035	OLGA ESTHER	AGUILAR ROMAN	\$ 58.812.801,00
91	1005438618	EMILSA ROSA	BORJA VERGARA	\$ 58.812.801,00
92	1099992041	LUIS ANGEL	CASTRO ANTENCIA	\$ 58.812.801,00
93	1099992553	ERIKA MARGARITA	QUIROZ CASTRO	\$ 58.812.801,00
94	9310248	ADALBERTO MANUEL	ORTEGA SIERRA	\$ 58.812.801,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$5.528.403.294,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Prado del municipio de El Roble en el departamento de Sucre”

establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

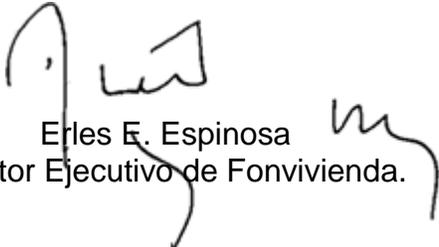
Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 DICIEMBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda.

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Marcela Rey H.